

SECRETARÍA: Santiago de Cali, 25 de enero de 2024. Informo a la señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver.

La Secretaria,

BEATRIZ ELIANA IDARRAGA FAJARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 98 68 68 Ext 3081 – 3082

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DTE: JUAN DIEGO MEJÍA RICO

DDO: COLFONDOS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

RAD: 2023-00580

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 101

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En correo electrónico allegado el 12 de diciembre de 2023 el apoderado de la parte demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., solicita aclaración del auto que libra mandamiento de pago respecto de la entidad encargada de pagar el retroactivo pensional, intereses moratorios y frente al descuento destinado al subsistema de salud, aduciendo que es una obligación a cargo de COLFONDOS S.A. y no de AXA COLPATRIA.

Teniendo en cuenta lo peticionado y una vez revisado el título ejecutivo se advierte que le asiste razón en su pedimento, toda vez que, el pago de la pensión, intereses moratorios y descuentos con destino al sistema general de seguridad social en salud están a cargo de COLFONDOS S.A. como se aprecia en los numerales 1.1. a 1.3. de la sentencia de segunda instancia número 115 del 29 de abril de 2022 proferida por el Sala Laboral del H.Tribunal Superior de Cali, por lo que en tal sentido se aclarará la orden de pago emitida.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: ACLARAR para adicionar los literales a), b) y c) del numeral primero del Auto Interlocutorio No. 1866 del 23 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que las obligaciones allí consignadas están a cargo de COLFONDOS S.A.

TERCERO: CONTINUAR con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA
20230058000

Bif.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
Cali, 26 de enero de 2024
El auto que inmediatamente precede
queda notificado en Estado No. 010 de
hoy.
La secretaria BEATRIZ ELIANA
IDARRAGA FAJARDO

Firmado Por:
Carolina Guiffo Gamba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b190efa236f784421cfd4c991a97d622d23ef5b47d6b82371bc048300f923b9**

Documento generado en 25/01/2024 07:31:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>